

Tegucigalpa M.D.C. 19 de agosto de 2015

ACLARATORIA N° 2

Estimados Señores Licitantes:

Con relación a la Licitación Pública Nacional LPN No. UE-AECID-TSC/-002-2015, referente a la adquisición de (10) computadoras de escritorio, (36) computadoras portátiles, (10) sistemas de alimentación ininterrumpida (ups), (2) impresoras, (2) proyectores, (2) discos duros externos portables y (1) escáner portátil.

Consulta # 2

En lo referente a: 3. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2) Ítem (b), en el Caso del Centro de Servicios, contamos un departamento de soporte posventa para los equipos, pero para la cobertura de garantías de los equipos, nuestro fabricante como otros hacen un uso de un grupo de canales para la venta y distribución certificada que solo venden y de otro canal que no vende y solamente se dedica al cumplimiento y ejecución de servicios de garantía en los países. Por lo cual apreciaríamos mucho que nos amplíen este último concepto.

Respuesta: Las Bases de Licitación, en el numeral 19.1 de las Instrucciones de los Oferentes, estipula La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(b) "Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas."

Según los Datos de la Licitación (DDL) IOA 19.1 (b) El oferente que no esté establecido comercialmente en Honduras deberá estar representado por un agente en Honduras, debidamente certificado por autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto, En oferente será el responsable de cumplir con todas las garantías exigidas en la LPN, es decir, el oferente que vende será el responsable de cumplir con dichas garantías.

Se les Comunica a todos las Empresas que es necesario y obligatorio que confirmen vía escrita Correo Electrónico: cgomez@tsc.gob.hn la recepción de ésta Aclaratoria No. 2, tal como se solicita en los documentos de Licitación.

Atentamente,



CONRADO GÓMEZ GADIÚZ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

 Archivo